



VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000056-2024-MTPE/4/11.04 de la Unidad de Fiscalización y Control Previo, los Memorándums N° 001351-2024-MTPE/4/11 y N° 002143-2024-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000125-2025-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000105-2024-MTPE/4/12 se dispuso la designación temporal de puesto a partir del 13 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024, a favor de la señora ROSAURA AGUILAR SANTUR, en el cargo de Coordinadora I para la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000056-2024-MTPE/4/11.04, la Coordinadora I de la Unidad de Fiscalización y Control Previo, la señora ROSAURA AGUILAR SANTUR, pone en conocimiento de la Oficina General de Administración el uso de su descanso vacacional desde el 02 al 12 de setiembre de 2024; y recomienda encargar dicha unidad al señor LIMBERG JESUS PADILLA CASTRO, por el periodo que dure su descanso vacacional;

Que, mediante el Memorándum N.° 001351-2024-MTPE/4/11, la Oficina General de Administración comunicó a la Oficina General de Recursos Humanos el goce vacacional de la señora **Rosaura Aguilar Santur**; en ese contexto, solicitó la conclusión de la designación temporal de puesto como Coordinadora I de la Unidad de Fiscalización y Control Previo, a partir del 2 de setiembre de 2024, así como propuso la designación temporal de puesto a favor del señor **Limberg Jesús Padilla Castro**, como Coordinador I de la referida unidad, por el período comprendido del 2 al 12 de setiembre de 2024. Del mismo modo, solicitó la designación temporal de puesto a favor de la señora **Rosaura Aguilar Santur**, a partir del 13 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Memorándum N.° 002143-2024-MTPE/4/11, la Oficina General de Administración comunicó a la Oficina General de Recursos Humanos la solicitud de licencia sin goce de haber de la señora **Rosaura Aguilar Santur**, por el período comprendido del 28 de noviembre de 2024 al 28 de febrero de 2025; en ese marco, solicitó la conclusión de la designación temporal de puesto como Coordinadora I de la Unidad de Fiscalización y Control Previo, a partir del 28 de noviembre de 2024, así como propuso la designación temporal de puesto a favor del señor **Limberg Jesús Padilla Castro**, como Coordinador I de la referida unidad, por el período comprendido del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000411-2024-MTPE/4/12, se otorgó la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, a partir del 28 de noviembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, a favor de la señora ROSAURA AGUILAR SANTUR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000420-2024-MTPE/4/12, se dispuso dar por concluida a partir del 28 de noviembre de 2024, la designación temporal de puesto de Coordinadora I para la Unidad de Fiscalización y control Previo de la Oficina General de Administración, a favor de la señora ROSAURA AGUILAR SANTUR, realizada mediante la Resolución Directoral N° 000105-2024-MTPE/4/12;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: BXQXDFFR



Que, en vía de regularización, resulta pertinente emitir el acto administrativo que disponga la designación temporal de puesto en el cargo de Coordinador I de la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración, conforme al siguiente detalle: del 2 al 12 de setiembre de 2024, a favor del señor **Limberg Jesús Padilla Castro**; del 13 de setiembre al 28 de noviembre de 2024, a favor de la señora **Rosaura Aguilar Santur**; y, del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, a favor del señor **Limberg Jesús Padilla Castro**, en atención a lo solicitado por la Oficina General de Administración;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que ello implique la variación de la retribución ni del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en dicha norma. Entre estas se encuentra la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observándose las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 2.9 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que, en la designación temporal de puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;

Que, mediante el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 00003-2024-TR de fecha 08 de enero de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefatura de la OGRH de esta entidad, para el Ejercicio Fiscal 2024, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, la facultad de *“Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos”*;

Que, mediante el Informe N.º 000125-2025-MTPE/4/12.01, emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se concluye que corresponde dar por finalizada, en vía de regularización y a partir del 2 de setiembre de 2024, la designación temporal de puesto de Coordinadora I de la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración, dispuesta mediante la Resolución Directoral N.º 000105-2024-MTPE/4/12, a favor de la servidora **Rosaura Aguilar Santur**; así como dejar sin efecto la Resolución Directoral N.º 420-2024-MTPE/4/12, en todos sus extremos. Asimismo, se concluye que corresponde disponer la designación temporal de puesto, en vía de regularización, a favor del servidor **Limberg Jesús Padilla Castro** en el cargo de Coordinador I de la referida unidad, por los períodos comprendidos del 2 al 12 de setiembre de 2024 y del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, así como la designación temporal de puesto a favor de la servidora **Rosaura Aguilar Santur** en el cargo de Coordinadora I de la mencionada unidad, por el período comprendido del 13 de setiembre al 27 de noviembre de 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;



Que, asimismo, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en ese marco, la emisión del acto de administración interna que dispone la designación temporal de puesto, con eficacia anticipada, a partir del 02 al 12 de setiembre de 2024 y del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2024 a favor del señor **LIMBERG JESUS PADILLA CASTRO** y a partir del del 13 de setiembre al 27 de noviembre de 2024 a favor de la señora **ROSAURA AGUILAR SANTUR**, en el cargo de Coordinador(a) I para la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración, no incurre en los impedimentos señalados en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por el contrario, favorece la operatividad de la mencionada unidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 00003-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 000420-2024-MTPE/4/12 de fecha 02 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDA en vía de regularización, con eficacia anticipada, a partir del > de 2024, la designación temporal de puesto de Coordinadora I para la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración, a favor de la señora **ROSAURA AGUILAR SANTUR**, efectuada con la Resolución Directoral N 000105-2025-MTPE/4/12.

Artículo 3.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO en vía de regularización, con eficacia anticipada, a partir del 02 al 12 de setiembre de 2024, a favor del señor **LIMBERG JESUS PADILLA CASTRO**, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de **COORDINADOR I PARA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PREVIO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO en vía de regularización, con eficacia anticipada, a partir del 13 de setiembre hasta el 27 de noviembre de 2024, a favor de la señora **ROSAURA AGUILAR SANTUR**, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de **COORDINADORA I PARA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PREVIO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, en adición a sus funciones.

Artículo 5.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO en vía de regularización, con eficacia anticipada, a partir del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, a favor del señor **LIMBERG JESUS PADILLA CASTRO**, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de **COORDINADOR I PARA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PREVIO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, en adición a sus funciones.

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: BXQXDFFR



Artículo 7.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/00100679-2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: BXQXDFR